

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
DE JAYUYA**

Estados Financieros
31 de diciembre de 2015

(Véase Informe de los Auditores Independientes)

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JAYUYA

Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

TABLA DE CONTENIDO

	PAGINA
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES	1-4
ESTADOS FINANCIEROS	
Estado de Situación	5-6
Estado de Ingresos y Gastos	7
Estado de Movimientos de Efectivo	8-9
Estado de Cambios en la Participación de los Socios	10
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	11-47
INFORMACION SUPLEMENTARIA:	
Anejo 1 - Gastos Operacionales y Administrativos	48
Anejo 2 - Divulgación del Capital Indivisible, Activos Riesgosos y la Razón de Capital Indivisible a Total de Activos Riesgosos	49-51



Ojeda CPA Group, P.S.C.

PMB 204 PO Box 7105
Ponce, PR 00732-7105

Phone: 787-843-7866
Fax: 787-843-7867
E-mail: eojedacpa@hotmail.com

Plazoleta Morell Campos
Carr. 123 Km 7.2
Ponce, PR 00732

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Corporación Para la Supervisión y Seguro de Cooperativas
de Puerto Rico (COSSEC)
Junta de Directores y Comité de Supervisión
Cooperativa de Ahorro y Crédito de Jayuya
Jayuya, Puerto Rico

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito de Jayuya ("la Cooperativa")**, los cuales comprenden el estado de situación al 31 de diciembre de 2015, los estados de ingresos y gastos, movimientos de efectivo y cambios en la participación de los socios para el año terminado en dicha fecha y las notas explicativas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Gerencia por los Estados Financieros

La Gerencia es responsable por la preparación y la presentación razonable de los estados financieros de conformidad a la Ley 255 del 28 de octubre de 2002, enmendada por la Ley 220 del 15 de diciembre de 2015 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (base regulatoria); esta responsabilidad incluye el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y la presentación razonable de estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de los Auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Llevamos a cabo nuestra auditoría de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en los Estados Unidos de América. Dichas normas requieren que la auditoría se planifique y ejecute para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de representaciones significativas equivocadas.

Una auditoría incluye llevar a cabo procedimientos para obtener la evidencia que sustente las cantidades y divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependerán del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de riesgo de representaciones significativas equivocadas en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al realizar dichas evaluaciones de riesgo, el auditor deberá considerar los controles internos relevantes para la preparación y la presentación razonable de los estados financieros de **la Cooperativa** con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en dichas circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de **la Cooperativa**. Por consiguiente, no expresamos dicha opinión. Una auditoría también incluye una evaluación de lo adecuado de los principios de contabilidad utilizados y los estimados significativos hechos por la gerencia así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para la cualificación de nuestra opinión de auditoría.

Opinión sobre la Base Regulatoria de Contabilidad

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Jayuya** al 31 de diciembre de 2015, y el resultado de sus operaciones, movimientos de efectivo y cambios en la participación de los socios para el año terminado en dicha fecha, de conformidad con la base regulatoria descrita en la Nota 1 de los estados financieros.

Base para la Opinión Adversa de Acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América.

Según se describe en la Nota 1 de los estados financieros, los estados financieros de **la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Jayuya** se presentan de conformidad con los requerimientos de la Ley 255 del 28 de octubre de 2002, enmendada por la Ley 220 del 15 de diciembre de 2015 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual establece una base de contabilidad diferente a los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América.

El efecto en los estados financieros de las varianzas entre la base regulatoria descrita en la Nota 1 y los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América, es significativo.

El costo amortizado de las inversiones especiales es de \$15,755,554 y su valor en el mercado es de \$6,116,703. Las inversiones especiales presentan un deterioro significativo constante en su valor de mercado. La incertidumbre de los factores que determinan la situación financiera de los emisores puede tener como resultado la necesidad de realizar ajustes significativos por tener muchos de los atributos para ser considerado como no temporero. Las pérdidas en valor que se consideran no temporeras requieren que los estados financieros sean ajustados para presentar el efecto de la posible pérdida de crédito ("credit loss").

El continuo deterioro en el valor de mercado de las inversiones especiales y la posibilidad de que la pérdida de crédito pueda ser considerada no temporera podría traer como consecuencia la necesidad de realizar ajustes significativos al costo amortizado de las inversiones especiales por lo material y abarcador del efecto en los estados financieros. La Ley #220 ha sido aprobada cerca del cierre de **la Cooperativa**, esto limito a la Gerencia para implementar un mecanismo efectivo para realizar un análisis de menoscabo de sus inversiones para el año terminado el 31 de diciembre de 2015. Debido a que la Gerencia no preparo un análisis de menoscabo de las inversiones especiales no es posible determinar razonablemente si los estados financieros requieren de posibles ajustes por pérdida de crédito y menoscabo al 31 dediciembre de 2015. La Gerencia y el Comité de Inversiones Especiales han incluido en sus responsabilidades la preparación de un análisis menoscabo para sus inversiones para el año 2016.

Opinión Adversa sobre los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América

En nuestra opinión, debido a lo significativo de los asuntos discutidos en el párrafo Base para la Opinión Adversa de Acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América, los estados financieros que se acompañan no presentan razonablemente, de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América, la posición financiera de **la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Jayuya** al 31 de diciembre de 2015, el resultado de sus operaciones, movimiento de efectivo y cambios en la participación de los socios para el año terminado en dicha fecha de conformidad con la base regulatoria descrita en la Nota 1 de los estados financieros.

ENFASIS DE ASUNTOS

Incertidumbre:

Notas del Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico y otros bonos relacionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias y corporaciones públicas (ELA)

Al 31 de diciembre de 2015, **la Cooperativa** poseía instrumentos de deuda con un costo amortizado de \$15,755,554 emitidos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias y corporaciones públicas (ELA). El costo amortizado de los bonos emitidos por el ELA, sus agencias y corporaciones públicas, representan el 90.49% del costo amortizado de las inversiones en valores y un 26.00% del total de activos de **la Cooperativa** al 31 de diciembre de 2015. Desde febrero de 2014, las principales agencias de calificación crediticia como Moody's, Standard & Poor's y Fitch, Inc. han rebajado, en más de una ocasión en la mayoría de los casos, la calificación del crédito de los bonos relacionados del ELA a los niveles más bajos de una inversión especulativa ("Junk Bonds") que sugiere altas probabilidades de impagos (Nota 5). Durante el año terminado al 31 de diciembre de 2015, los emisores de bonos del ELA, sus agencias y corporaciones públicas poseídos por **la Cooperativa**, realizaron todos los pagos de principal e intereses contractuales según estaban programados excepto, por la Corporación de Financiamiento Público, como se explica en la Nota 5. La Gerencia de **la Cooperativa** espera que los planes y las leyes promulgadas por el ELA y una posible intervención técnica o económica del Gobierno Federal de Estados Unidos de América mejoren la liquidez y la situación operacional y financiera de Puerto Rico y que abone al recobro de todo el principal y los intereses de las inversiones según contractualmente acordados.

Sin embargo, al presente existe una incertidumbre del éxito que pueda tener el ELA en una situación complicada de altos niveles de deuda, costos fijos operacionales existentes, migración poblacional, déficits en los sistemas de retiro de empleados públicos, estrecha liquidez, acceso restringido a los mercados de capital, eventos de incumplimiento de algunos emisores de deuda del ELA con el pago de principal e intereses, todo en conjunto con una recesión económica de larga duración en Puerto Rico.

Ello podría tener un impacto material en las cantidades de las inversiones del ELA por cantidades significativas. Al 31 de diciembre de 2015, los estados financieros de **la Cooperativa** no reflejan ajuste por menoscabo en su cartera de inversiones en valores en bonos del Estado Libre Asociado, sus agencias, y corporaciones, según se discute en la Nota 5.

Ley 220 del 15 de diciembre de 2015, Requerimientos Contables a las Inversiones Especiales.

La Ley 220 del 15 de diciembre de 2015, enmienda la Ley 255, Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002, para añadir un capítulo titulado, Requerimientos Contables a las Inversiones Especiales. La Ley requiere que las Cooperativas denominen inversiones especiales todas sus inversiones en instrumentos de deuda emitidos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias y corporaciones públicas (ELA). Además, requiere que las inversiones especiales sean registradas en los libros de las cooperativas a costo amortizado independientemente de su clasificación en los estados financieros y no se presentaran pérdidas no realizadas relacionadas a las inversiones especiales. Cualquier pérdida atribuible a las inversiones especiales podrá ser amortizada por un periodo que no exceda 15 años. La Ley también tiene otros requisitos de divulgación en las notas a los estados financieros, el establecimiento de reservas basados en los niveles de capital indivisible e índices del CAEL y otros requerimientos detallados en la Nota 1 a los estados financieros. Esta práctica difiere de los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (US GAAP por sus siglas en inglés)

Reporte sobre la Información Suplementaria

Nuestra auditoría se efectuó con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros básicos, considerados en conjunto. La información suplementaria descrita en la tabla de contenido se presenta solo para propósitos de análisis adicional, y no es parte integral de los estados financieros básicos. Esta información es responsabilidad de la Gerencia y se origina y está relacionada directamente con los registros de contabilidad y otros utilizados para preparar los estados financieros. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados a los estados financieros y a ciertos procedimientos adicionales, incluyendo la comparación y reconciliación de dicha información directamente con los registros de contabilidad y otros utilizados para preparar los estados financieros o a los estados financieros mismos, y otros procedimientos adicionales de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptados en los Estados Unidos de América.

En nuestra opinión, excepto por el efecto en los estados financieros de lo discutido en el párrafo de la Base para la Opinión Adversa de Acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América de este informe, si alguno, la información está razonablemente presentada únicamente al considerársele en conjunto con los estados financieros básicos.

18 de marzo de 2016.

Licencia número 197
Ponce, Puerto Rico

La estampilla número E220394 fue
adherida al original de este informe.

Cajeda CPA Group, PSC

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JAYUYA

Estado de Situación

31 de diciembre de 2015

ACTIVOS

PRESTAMOS:

Regulares	\$ 13,426,236
Hipotecarios	12,083,800
Emergencias	3,482,240
Autos	2,172,408
Garantizados	843,535
Líneas de crédito	45,368
Tarjetas de crédito (Master Card)	870,037
Reestructurados	<u>679,481</u>

33,603,105

Provisión acumulada para posibles pérdidas en préstamos (469,119)

TOTAL PRESTAMOS - NETO 33,133,986

EFFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFFECTIVO 2,908,421

CERTIFICADOS Y CUENTAS DE AHORRO 3,050,000

**INVERSIONES EN ORGANIZACIONES
COOPERATIVISTAS** 1,790,475

INVERSIONES EN VALORES NEGOCIABLES:
Retenidas hasta el vencimiento 1,656,422
Inversiones especiales 15,255,549

PROPIEDAD Y EQUIPO – NETO 1,488,985

OTROS ACTIVOS 1,334,942

TOTAL \$ 60,618,780

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JAYUYA

Estados de Situación

31 de diciembre de 2015

PASIVOS:

DEPOSITOS DE SOCIOS Y NO SOCIOS:

Cuentas de ahorro	\$ 34,737,439
Certificados de ahorro	8,303,743
Planes de ahorro navideño y verano	<u>46,328</u>

TOTAL DE DEPOSITOS 43,087,510

CUENTAS Y GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR

499,688

TOTAL DE PASIVOS 43,587,198

PARTICIPACION DE LOS SOCIOS:

Capital social - acciones valor par \$10	13,835,159
Reserva capital indivisible	1,727,526
Reserva temporal requerida por COSSEC	1,034,681
Reservas voluntarias	95,829
Sobrantes por distribuir	<u>338,387</u>

TOTAL DE PARTICIPACION DE LOS SOCIOS 17,031,582

TOTAL \$ 60,618,780

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JAYUYA

Estados de Ingresos y Gastos

Para el año terminado el 31 de diciembre de 2015

INGRESOS DE INTERESES:	
Préstamos	\$ 2,093,743
Inversiones, cuentas y certificados de ahorro	<u>1,029,056</u>
TOTAL DE INGRESO POR INTERESES	3,122,799
GASTO DE INTERESES SOBRE DEPOSITOS	<u>532,428</u>
INGRESO NETO DE INTERESES	2,590,371
PROVISION PARA PRÉSTAMOS INCOBRABLES	<u>120,000</u>
INGRESO NETO DE INTERESES DESPUÉS DE LA PROVISIÓN PARA PRÉSTAMOS INCOBRABLES	2,470,371
OTROS INGRESOS	<u>89,665</u>
INGRESO NETO ANTES DE LOS GASTOS OPERACIONALES Y ADMINISTRATIVOS	2,560,036
GASTOS OPERACIONALES Y ADMINISTRATIVOS	<u>1,856,876</u>
ECONOMIA NETA	<u>\$ 703,160</u>

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JAYUYA

Estados de Movimientos de Efectivo

Para el año terminado el 31 de diciembre de 2015

Movimientos de efectivo de las actividades de operación:

Economía neta	<u>\$ 703,160</u>
Ajustes para la reconciliación de la economía neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:	
Depreciación y amortización	191,425
Provisión para préstamos y cuentas incobrables	120,000
(Aumento) disminución en:	
Recobros de préstamos previamente llevados a la provisión para posibles pérdidas en préstamos	(17,181)
Otros activos	(446,237)
Aumento (disminución) en:	
Cuentas por pagar y gastos acumulados	<u>(133,914)</u>
Total de ajustes	<u>(285,907)</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>417,253</u>

Movimientos de efectivo de las actividades de inversión:

Aumento neto en préstamos	(2,785,764)
Aumento neto en inversiones en entidades cooperativas	(71,592)
Aumento neto en inversiones en valores negociables	(65,610)
Disminución neto en certificados de ahorro	1,050,000
Adquisición de propiedad y equipo	<u>(7,535)</u>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	<u>(1,880,501)</u>

(CONTINUA)

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JAYUYA

Estados de Movimientos de Efectivo, Continuación

Para el año terminado el 31 de diciembre de 2015

Movimientos de efectivo de las actividades de financiamiento:

Aumento neto en depósitos a la demanda, cuentas corrientes y cuentas de ahorro	\$ 757,361
Inversión adicional en acciones	1,697,389
Retiro de acciones	<u>(1,184,429)</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	<u>1,270,321</u>
Disminución en el efectivo	(192,926)
Efectivo, certificados y cuentas de ahorro a principio del año	<u>3,101,347</u>
Efectivo, certificados y cuentas de ahorro al final del año	<u>\$ 2,908,421</u>

Información suplementaria de los estados de movimientos de efectivo

Actividades de inversión y financiamiento que no envuelven efectivo:

- a) Dentro de los retiros de acciones para el cobro de préstamos se consideran también aquellos realizados mediante transferencias.
- b) Los préstamos concedidos y cobrados incluyen las transacciones que se efectuaron mediante renovaciones de préstamos los cuales no afectaron el efectivo.

Otras actividades de operación:

- a) El pago de intereses en depósitos y certificados para el año 2015 fue de \$532,428.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JAYUYA

Estados de Cambios en la Participación de los Socios

Para los años terminados el 31 de diciembre de 2015

	CAPITAL EN ACCIONES	RESERVA CAPITAL INVISIBLE	RESERVA DE CAPITAL SOCIAL	RESERVA TEMPORAL DE INVERSIONES REQUERIDA POR COSSEC	RESERVA ESPECIAL DE PRESTAMOS INCOBRABLES	RESERVAS VOLUNTARIAS	SOBRANTES POR DISTRIBUIR	TOTAL
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	\$ 12,847,199	\$ 1,692,368	\$ 25,475	\$ 650,210	\$ 125,210	\$ -	\$ 475,000	\$ 15,815,462
Inversión adicional de socios	1,697,389							1,697,389
Retiros de socios	(1,184,429)							(1,184,429)
Sobrantes capitalizados	380,000						(380,000)	-
Patrocinio recibido	95,000						(95,000)	-
Reserva capital indivisible		35,158					(35,158)	-
Reserva temporal requerida por COSSEC				1,034,681			(1,034,681)	-
Transferencia de reservas voluntarias				(705,066)			705,066	-
Transferencias de reservas voluntarias			(25,475)	54,856	(125,210)	95,829		-
Economía neta							703,160	703,160
Balance al 31 de diciembre de 2015	\$ 13,835,159	\$ 1,727,526	\$ -	\$ 1,034,681	\$ -	\$ 95,829	\$ 338,387	\$ 17,031,582

Véase las notas a los estados financieros.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

1. ORGANIZACIÓN Y RESUMEN DE PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Jayuya (“la Cooperativa”) está reglamentada por la Ley Número 255, aprobada el 28 de octubre de 2002, conocida como la “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002” y por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (“COSSEC”). **La Cooperativa** es una organización sin fines de lucro y se dedica principalmente a recibir ahorros de sus socios en forma de acciones y depósitos, (de no socios en forma de depósitos), y a facilitarle a los socios fuentes de financiamiento e inversión.

La distribución de los sobrantes la aprueba la Junta de Directores, según los procedimientos establecidos en la Ley 255, antes mencionada. Solamente aquellas acciones totalmente pagadas y no retiradas a fin de año tienen derecho a esta distribución.

Las prácticas de contabilidad más significativas que sigue **la Cooperativa** están de acuerdo con las prácticas en la industria, la Ley 255 antes mencionada, reglamentos emitidos por COSSEC, y con los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de America.

Normas Reglamentarias

A continuación las normas reglamentarias más significativas:

Reserva de Capital Indivisible

Las cooperativas mantendrán una reserva irreplicable de capital que se conocerá como capital indivisible. El treinta y cinco por ciento (35%) de la reserva de capital indivisible se mantendrá en activos líquidos. Al 31 de diciembre del año de aprobación de la Ley 255, cada cooperativa deberá contar con un capital indivisible mínimo de tres por ciento (3%) del total de sus activos sujetos a riesgo. Sin embargo, a principios del mes de febrero de 2008 se aprobó una enmienda al inciso (a) del Artículo 6.02 de la Ley 255, donde se establece que cada cooperativa deberá alcanzar, para las fechas enumeradas a continuación, los siguientes niveles de respecto de los activos sujetos a riesgo; al 31 de diciembre de 2006, un mínimo de 6%, al 31 de diciembre de 2007, un mínimo de 6.5%, al 31 de diciembre de 2008, un mínimo de 7%, al 31 de diciembre de 2009, un mínimo de 7.5% y al 31 de diciembre de 2011, un mínimo de 8%.

A partir del 1 de enero de 2012, cada cooperativa deberá mantener un capital indivisible mínimo de un ocho por ciento del total de sus activos sujetos a riesgo. Se considerará como elementos de la reserva de capital indivisible (para determinar el por ciento del mismo sobre los activos sujetos a riesgos) los siguientes, de acuerdo a la Ley 255:

1. La reserva de capital indivisible, incluyendo la suma que **la Cooperativa** haya acumulado hasta el momento de efectividad de esta Ley, luego de restarle cualquier pérdida acumulada o corriente.
2. Cualesquiera reservas de capital que haya hecho **la Cooperativa**, excepto la reserva de pérdidas o ganancias no realizadas en valores mercadeables disponibles para la venta según requerida por el pronunciamiento emitido por el FASB.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

1. ORGANIZACIÓN Y RESUMEN DE PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS, (Continuación)

Reserva de Capital Indivisible, (Continuación)

3. El quince por ciento de las ganancias retenidas por **la Cooperativa** no distribuidas.
4. La porción de reservas establecidas por **la Cooperativa** para absorber posibles pérdidas futuras en préstamos o financiamientos que no estén morosos.
5. Las obligaciones de capital emitidas por **la Cooperativa** y aquellos otros instrumentos financieros autorizados por la Corporación (COSSEC) expresamente para su inclusión como parte del capital indivisible.
6. Otros elementos que la Corporación (COSSEC) establezca mediante Reglamento o determinación administrativa.

La Cooperativa debe mantener siempre una provisión de fondos en estado líquido en proporción a la composición y vencimiento de los depósitos y certificados. Esta provisión nunca será menor del quince por ciento (15%) de los depósitos y certificados al último día de cada mes. Efectivo el 14 de diciembre de 2007, la Ley 204 enmienda el inciso (a) del Artículo 6.02 de la Ley 255 del 28 de octubre de 2002, para establecer en 35% el requisito de liquidez para la reserva de capital indivisible. El monto total de la provisión se determinará mensualmente, no más tarde de la primera semana del mes siguiente.

Las cooperativas aseguradas deben hacer una aportación de capital equivalente al 1% del total de las acciones y depósitos de los socios y depositantes al 31 de diciembre de cada año. Además, tendrá que pagar una prima anual, cuya cantidad la determinará COSSEC mediante reglamentación.

A tenor con la Ley 255, **la Cooperativa** está obligada a separar anualmente no menos de un décimo del uno por ciento (.1%) del volumen total en dinero de sus operaciones para fines educativos e integración al cooperativismo en Puerto Rico. Dentro de los tres meses siguientes al cierre de sus operaciones de cada año económico, **la Cooperativa** depositará en la Liga de Cooperativas aquella cantidad que resulte del referido cómputo hasta un máximo de \$4,000 dólares. Cuando el volumen total de préstamos otorgados exceda de cuatro millones anuales, **la Cooperativa** viene obligada a aportar una cantidad adicional equivalente al 5% de su economía neta hasta un máximo de \$6,000 adicionales. La aportación combinada total no excederá de \$10,000 anuales.

Requerimiento de divulgación de la Ley 220 de 15 de diciembre de 2015

La Ley 220 de 15 de diciembre de 2015 le requiere a **la Cooperativa** la divulgación siguiente:

*"La cartera de inversiones de **la Cooperativa** incluye una cuantía material de instrumentos emitidos por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y/o sus instrumentalidades. A la fecha de estos estados financieros, el valor de mercado de dichas inversiones es de \$15,755,554.*

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

1. ORGANIZACIÓN Y RESUMEN DE PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS, (Continuación)

Requerimiento de divulgación de la Ley 220 de 15 de diciembre de 2015, Continuación

Para atender a dichas circunstancias, la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico ha adoptado una regla especial que dispone que las cooperativas contabilicen los Bonos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus instrumentalidades de manera uniforme como inversiones a retenerse hasta su vencimiento y que en caso de que se realice alguna pérdida en estas inversiones, la misma podrá ser amortizada por un periodo de hasta quince (15) años. La Cooperativa ha elegido amortizar las pérdidas relacionadas a estas inversiones por un periodo de 15 años lo que representa para este año el monto de \$0. Para atender la situación especial que presentan estas inversiones, la Cooperativa ha establecido un Comité de Inversiones Especiales, según establecido en la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como la "Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002", el cual monitorea y evalúa de forma continua la cartera de bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, realiza una aportación adicional a la estructura de capital de la Cooperativa."

Normas de contabilidad que difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados por los Estados Unidos de América

Las cooperativas de ahorro y crédito en Puerto Rico presentan las acciones de los socios en la sección de participación de los socios en el estado de situación. Los principios de contabilidad requieren que las acciones se presenten en la sección de depósitos de socios del mismo estado. Además, reconocen la distribución de sus sobrantes mediante un cargo a beneficios acumulados y los principios de contabilidad requieren que tales distribuciones se reconozcan como gastos de interés.

Ley #220 del 15 de diciembre de 2015

Efectivo el 15 de diciembre de 2015, se aprueba la Ley Número 220 para añadir el Capítulo 11 a la Ley 255 de 2002, conocida como Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002. Este Capítulo establece los nuevos requerimientos contables para los instrumentos de deuda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y entidades públicas relacionadas.

Esta Ley persigue promover la estabilidad del sistema cooperativo como parte esencial de la política pública del gobierno. La profunda crisis actual obliga al Gobierno de Puerto Rico a buscar opciones para asistir con los riesgos inherentes de pérdida en las carteras de inversión en instrumentos de deuda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y entidades públicas relacionadas al sector cooperativo en la isla mediante legislación. Estos riesgos inherentes de pérdida se originan por la degradación en la clasificación de los instrumentos de deuda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y entidades públicas relacionadas, debido principalmente al limitado acceso a la liquidez del Gobierno de Puerto Rico y su deteriorada presencia en los mercados bursátiles.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

1. ORGANIZACIÓN Y RESUMEN DE PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS, (Continuación)

Ley #220 del 15 de diciembre de 2015, Continuación

Las agencias acreditadoras identifican como las principales razones para la degradación el continuo financiamiento de los déficit operacionales, déficit en los sistemas de retiro, déficit presupuestario, todo combinado con varios años de recesión económica. La integración del Capítulo 11 en la Ley 255 de 2002 "*Requerimientos Contables en las Inversiones Especiales*" establece el concepto de Inversiones Especiales. Esta Ley establece como Inversiones Especiales las inversiones que mantengan las cooperativas en bonos, valores y otros comprobantes de deudas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como de sus agencias, corporaciones, instrumentalidades, autoridades y subdivisiones políticas, incluyendo el Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico y sus afiliadas, realizadas en o antes del 31 de marzo de 2015. También incluye cualquier instrumento de deuda que sea recibido producto de transacciones, re-estructuraciones, refinanciamientos o renegociaciones, incluyendo instrumentos que se emitan por entidades o estructuras especiales o conducto como parte de las antes referidas transacciones o procesos de re-estructuración, refinanciamiento o renegociación.

Este Capítulo 11 establece el tratamiento contable que habrá de ser aplicado a las Inversiones Especiales en poder de las cooperativas de ahorro y crédito en Puerto Rico. Se establece que a partir del 1 de abril de 2015, las Inversiones Especiales serán registradas en los libros contables de cada cooperativa al costo amortizado de las mismas y no al valor en el mercado. Esta presentación en los registros contables de **la Cooperativa** serán realizados independientemente de la clasificación como valores disponibles para la venta ("Available for Sale") o retenidas hasta su vencimiento ("Held to Maturity"). El costo amortizado se compone del monto pagado por la inversión, más los costos incidentales en la adquisición. Las cooperativas que apliquen las disposiciones de esta Ley no reflejarán en sus estados financieros las pérdidas no realizadas en los instrumentos de deuda clasificados como Inversiones Especiales.

Las pérdidas realizadas que se originen en las Inversiones Especiales, por disposición, reestructuración, refinanciamientos, renegociaciones o que sean retenidas por **la Cooperativa**, que surjan por razón de la aplicación de cualquier norma, pronunciamiento, análisis o procedimiento dispuesto por los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América o por requerimientos de las agencias reguladoras, serán objeto de capitalización y amortización en un periodo que no excederá de quince (15) años.

El periodo de amortización será definido por la Junta de Directores de cada cooperativa, tomando en consideración las recomendaciones del(la) Presidente(a) Ejecutivo(a) y de los asesores financieros y contables de **la Cooperativa**. El término "Pérdidas bajo Amortización Especial" serán aquellas pérdidas relacionadas a las Inversiones Especiales.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

1. ORGANIZACIÓN Y RESUMEN DE PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS, (Continuación)

Ley #220 del 15 de diciembre de 2015, Continuación

Los estados financieros de **la Cooperativa** deberán identificar por separado en el estado de ingresos y gastos y en sus notas aquellas Inversiones Especiales que hayan sido objeto de disposición y que estén sujetas a amortización de pérdidas de conformidad con lo dispuesto con la Ley 220. Este Capítulo 11 establece la creación de una Reserva Temporal Especial mientras **la Cooperativa** mantenga Pérdidas bajo Amortización Especial, según lo dispone esta Ley. La Reserva Temporal Especial separara de sus economías netas el diez por ciento (10%) de la pérdida no realizada de las Inversiones Especiales. También realizara aportaciones mínimas adicionales que serán calculadas de la siguiente manera:

- A. Las cooperativas cuyo Capital Indivisible es igual o mayor al requerido por la Ley 255-2002, según enmendada, y que cuentan con un Índice Compuesto CAEL de 1, 2 ó 3.

Si al cierre del año operacional las Pérdidas bajo Amortización Especial no exceden del veinte por ciento (20%) de la reserva de capital indivisible mínima requerida, **la Cooperativa** establecerá una reserva temporal mínima de un cinco por ciento (5%) de sus sobrantes, adicional a las aportaciones regulares dispuesta por ley o reglamento, y podrá distribuir hasta un máximo del noventa y cinco por ciento (95%) del remanente.

Si al cierre del año operacional las Pérdidas bajo Amortización Especial exceden del veinte por ciento (20%), pero no exceden del cincuenta por ciento (50%) de la reserva de capital indivisible mínima requerida, **la Cooperativa** establecerá una reserva temporal mínima de un veinticinco por ciento (25%) de sus sobrantes y podrá distribuir hasta un máximo del setenta y cinco por ciento (75%) del remanente.

Si al cierre del año operacional las Pérdidas bajo Amortización Especial exceden del cincuenta por ciento (50%) de la reserva de capital indivisible mínima requerida, **la Cooperativa** establecerá una reserva temporal mínima de un cincuenta por ciento (50%) de sus sobrantes y podrá distribuir hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del remanente.

- B. Las cooperativas cuyo Capital Indivisible es menor al requerido por la Ley 255-2002, según enmendada, o que cuentan con un Índice Compuesto CAEL de 4:

Si al cierre del año operacional las Pérdidas bajo Amortización Especial no exceden del veinte por ciento (20%) de la reserva de capital indivisible mínima requerida, **la Cooperativa** realizará una aportación a su reserva de capital indivisible de al menos un veinticinco por ciento (25%) de sus sobrantes.

Si al cierre del año operacional las Pérdidas bajo Amortización Especial exceden del veinte por ciento (20%) pero no excede del cincuenta por ciento (50%) de la reserva de capital indivisible mínima requerida, **la Cooperativa** realizará una aportación a su reserva de capital indivisible de al menos un cincuenta por ciento (50%) de sus sobrantes.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

1. ORGANIZACIÓN Y RESUMEN DE PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS, (Continuación)

Ley #220 del 15 de diciembre de 2015, Continuación

Si al cierre del año operacional las Pérdidas bajo Amortización Especial exceden del cincuenta por ciento (50%) de su reserva de capital indivisible, **la Cooperativa** realizará una aportación a su reserva de capital indivisible de al menos un setenta y cinco por ciento (75%) de sus sobrantes.

Cuando el capital indivisible de **la Cooperativa** no alcance el ocho por ciento (8%) requerido por la Ley 255-2002, según enmendada, se trabajara de acuerdo a las disposiciones del Artículo 6.02 (a)(3) de la Ley 255-2002, según enmendada.

- C. Toda cooperativa que cuente con un Índice Compuesto CAEL de 5 deberá reservar el cien por ciento (100%) de sus sobrantes, excepto por dispensa expresa de la Corporación.

La Reserva Temporal Especial se mantendrá separada de otras reservas y su uso ó distribución permanecerá restricta mientras **la Cooperativa** mantenga Pérdidas bajo Amortización Especial. Según lo determine su Junta de Directores con las recomendaciones del(la) Presidente(a) Ejecutivo(a), las cooperativas podrán transferir directamente a esta Reserva Temporal Especial las reservas voluntarias no comprometidas de **la Cooperativa**. Todo exceso de reserva temporal que esté por encima de las Pérdidas bajo Amortización Especial, quedara liberado y sus montos podrán ser:

- 1) Transferidos directamente a la reserva de capital indivisible;
- 2) Transferidos directamente a otras reservas voluntarias de **la Cooperativa**;
- 3) Reconocidos como ingreso operacional;
- 4) Transferidos directamente a sobrante; o
- 5) Una combinación de las opciones anteriores.

Finalmente este Capítulo 11 establece un Comité de Inversiones Especiales y obliga a **la Cooperativa** a mantener Comité de Inversiones Especiales que incluirá a tres (3) miembros de la Junta de Directores, al(la) Presidente(a) Ejecutivo(a) y a otro(a) funcionario(a) gerencial designado(a) por el(la) Presidente(a) Ejecutivo(a). Este Comité será responsable de monitorear el desempeño y valores de Inversiones Especiales, considerando para ello la condición de mercado de las Inversiones Especiales. El Comité rendirá un informe mensual al pleno de la Junta sobre la condición de las Inversiones Especiales, incluyendo cualesquiera recomendaciones que el Comité estime pertinentes para el manejo de riesgo de estas.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

1. ORGANIZACIÓN Y RESUMEN DE PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS, (Continuación)

Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC),

Durante el año 2001 se creó la Ley Número 114, Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico. Esta dispone, entre otras que:

- a. A partir del día primero del mes siguiente a la fecha de aprobación de esta Ley, la cantidad máxima combinada de acciones y depósitos asegurables por un socio o depositante será de cien mil dólares (\$100,000). Efectivo el 1 de julio de 2009 la cantidad máxima asegurable aumento a doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000).
- b. COSSEC tendrá la obligación de decretar y poner en efecto los aumentos en los límites máximos de cubierta de seguro antes establecidos, en las fechas que se disponen en la referida Ley.
- c. No obstante, la Junta de COSSEC tendrá facultad para dejarlos sin efecto, cuando la experiencia de pérdidas del seguro de acciones y depósitos, la condición económica de COSSEC y las determinaciones actuariales aceptadas por la Junta, indiquen que no debe decretarse el aumento, tan pronto se superen las circunstancias que hayan impedido su efectividad en la fecha correspondiente.
- d. Cada cooperativa asegurada deberá mantener en COSSEC, como aportación de capital y conforme ésta determine, una cantidad igual al uno por ciento (1%) del total de acciones y depósitos que posea al 30 de junio de cada año de operaciones, según se declaren en el estado certificado de acciones y depósitos o en los estados de situación certificados que se requieren por esta Ley. COSSEC establecerá las normas y procedimientos para determinar anualmente el monto del depósito por concepto de aportación de capital que deberá mantener cada cooperativa asegurada, según varían sus acciones y depósitos. Así mismo, establecerá las reglas y procedimientos para determinar el incremento anual que deba requerirse en el monto de tal aportación de capital por razón de un aumento en las acciones y depósitos asegurados.
- e. Cuando la suma de las reservas libres, no comprometidas para el pago de pérdidas y el capital total de COSSEC, exceda los dos por ciento (2%) del total de acciones y depósitos asegurados, COSSEC utilizará el referido exceso para el pago de intereses sobre capital. Dichos intereses se determinarán a base de la tasa de rendimiento promedio de los activos totales de COSSEC para doce (12) meses anteriores a la fecha en que se efectúe el pago, reducida por el uno por ciento (1%).
- f. Cada cooperativa pagará una prima anual utilizando como tipo tarifario entre 0.05 por ciento y 0.2 por ciento del total de capital y depósitos asegurados que posea al 30 de junio de cada año. La Junta de Directores de COSSEC podrá determinar tipos tarifarios mayores siempre y cuando se tengan los estudios actuariales que sustenten los mismos.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

1. ORGANIZACIÓN Y RESUMEN DE PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS, (Continuación)

Provisión para Préstamos Incobrables

La provisión para préstamos incobrables se determina luego de una evaluación de las experiencias de pérdidas reales de **la Cooperativa** y de la evaluación detallada de los casos en morosidad. La provisión del año se registra mediante un cargo a operaciones siguiendo el método de provisión ("Allowance Method"). La provisión para posibles pérdidas en préstamos es aumentada mediante cargos operacionales y disminuida por los préstamos llevados a pérdida (neto de recobros). La evaluación de lo adecuado de la provisión está basada en el estudio de préstamos problemáticos, riesgos conocidos e inherentes a la cartera de préstamos, situaciones adversas que puedan afectar la habilidad de los socios para pagar los préstamos, el valor estimado de los colaterales y las condiciones actuales de la economía.

En aquellas ocasiones en que **la Cooperativa** tenga en su cartera de préstamos, casos de préstamos cuyos titulares se hayan acogido a la Ley de Quiebras Federal bajo el Capítulo 7 ó 13 del Código de Estados Unidos, **la Cooperativa** deberá segregar dichos casos y evaluar individualmente cada uno de ellos a los efectos de determinar su posible cobro conforme a las particularidades de cada caso. Dicha evaluación deberá considerar, entre otros factores, el rango del préstamo, el Capítulo bajo el Código de Quiebras Federal al cual se acogió el titular, la cantidad del préstamo y el historial de pago previo. La reserva se establecerá utilizando los mínimos porcentuales arriba indicados.

Cuando la gerencia de **la Cooperativa** entienda que un préstamo es incobrable, someterá un informe a la Junta de Directores, la cual autorizará los cargos contra la reserva para aquellos préstamos que determine son incobrables. La gerencia de **la Cooperativa** entiende que la provisión acumulada es adecuada para absorber posibles pérdidas en los préstamos existentes que puedan convertirse incobrables.

Inversiones en Entidades Cooperativas

La Cooperativa registra sus inversiones en otras cooperativas al costo, incrementando las mismas por la equidad en la ganancia de las cooperativas, una vez estas son distribuidas por medio de dividendos en acciones.

Inversiones en Instrumentos Negociables

La Ley 220 del 15 de diciembre de 2015 establece el concepto de Inversiones Especiales en las cooperativas de Puerto Rico. Esta Ley establece el tratamiento contable particular que las cooperativas de Puerto Rico aplicarán a las inversiones en instrumentos de deuda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y entidades públicas relacionadas. La Ley establece que a partir del 1 de abril de 2015, las Inversiones Especiales serán registradas en los libros contables de cada cooperativa al costo amortizado de las mismas y no al valor en el mercado. Esta presentación en los registros contables de **la Cooperativa** será realizada independientemente de la clasificación como valores disponibles para la venta ("Available for Sale") o retenidas hasta su vencimiento ("Held to Maturity"). El costo amortizado estará compuesto del monto pagado por la inversión, más los costos incidentales en la adquisición. Las cooperativas bajo esta Ley no reflejarán en sus estados financieros las pérdidas no realizadas en los instrumentos de deuda clasificados como Inversiones Especiales.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

1. ORGANIZACIÓN Y RESUMEN DE PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS, (Continuación)

Inversiones en Instrumentos Negociables, Continuación

Según la Ley 220 las pérdidas realizadas que se originen en las Inversiones Especiales, por disposición, reestructuración, refinanciamientos, renegociaciones o que sean retenidas por **la Cooperativa**, que se originen de la aplicación de cualquier norma, pronunciamiento, análisis o procedimiento dispuesto por los principios generalmente aceptados de contabilidad o por requerimientos de las agencias reguladoras, serán amortizadas por un periodo que no excederá de quince (15) años.

El término "Pérdidas bajo Amortización Especial" serán aquellas pérdidas relacionadas a las Inversiones Especiales. Los estados financieros de **la Cooperativa** identificarán por separado en el estado de ingresos y gastos y en las notas aquellas Inversiones Especiales que hayan sido objeto de disposición y que estén sujetas a amortización de pérdidas de conformidad con lo dispuesto con la Ley 220.

Para que **la Cooperativa** este en cumplimiento con las disposiciones de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos de América deberá registrar las inversiones de acuerdo a los requerimientos de la codificación de los Estándares de Codificación de Contabilidad ("ASC" por sus siglas en inglés) de la Junta de Estándares de Contabilidad Financiera ("FASB" por sus siglas en inglés) 942-320, Inversiones - Instrumentos de Deuda y Equidad. Además, el ASC 942-825, Instrumentos Financieros, le permite a las compañías, que así lo elijan, tener la opción de reportar algunos activos y pasivos financieros a su valor en el mercado, y establece los requerimientos de presentación y divulgación diseñados para facilitar la comparación entre compañías que eligen diferentes métodos de medición para los mismos tipos de activos y pasivos. Dicho pronunciamiento es efectivo para las cooperativas a partir del 1 de enero de 2008.

Según las disposiciones del FASB ASC 942-320 las políticas para el registro de inversiones son las siguientes:

- a. Valores retenidos hasta el vencimiento - Las inversiones en valor retenidas hasta su vencimiento son aquellas que la Gerencia tiene la intención de mantener hasta su vencimiento. Estas se registran al costo, ajustadas por la amortización de primas o descuentos, utilizando el método de línea recta. El costo de los valores vendidos para propósitos de determinar ganancias o pérdidas está basado en el valor amortizado en libros, y se dan de baja utilizando el método de identificación específica.
- b. Valores a la venta (mercadería) - Se componen de valores que se adquieren y mantienen principalmente para propósitos de venta en un futuro cercano. Estos valores se contabilizan al valor justo en el mercado y las ganancias y pérdidas se reconocen en el resultado de las operaciones del año.
- c. Valores disponibles para la venta - Los valores disponibles para la venta son presentados al valor en el mercado. Las ganancias o pérdidas por la diferencia entre el valor en libros y el mercado, se presentan en la sección de capital de **la Cooperativa**. **La Cooperativa** utiliza el método de identificación específica para dar de baja aquellos valores vendidos o retenidos.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

1. ORGANIZACIÓN Y RESUMEN DE PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS, (Continuación)

Inversiones en Instrumentos Negociables, Continuación

Al 31 de diciembre de 2015, la Gerencia de **la Cooperativa** eligió adoptar la opción de reportar sus inversiones no reconocidas como Inversiones Especiales como instrumentos negociables retenidos hasta el vencimiento.

Amortización de Primas y Descuentos

Las primas y descuentos de los instrumentos de deuda son amortizados sobre la vida remanente del instrumento relacionado como un ajuste a su rendimiento utilizando el método de línea recta. Los ingresos de dividendos e intereses son reconocidos cuando son devengados.

Préstamos a Socios y No Socios

La Cooperativa concede préstamos personales a sus socios hasta \$40,000 y en préstamos hipotecarios de acuerdo al límite establecido bajo los préstamos del “Federal National Mortgage Association” (“FNMA” por sus siglas en inglés), y a no socios limitado a los haberes que tenga depositados en **la Cooperativa**. Los préstamos otorgados a socios y no socios se documentan según las prácticas utilizadas en la administración de instituciones financieras, que se reconocen como prácticas sanas y en protección del interés público. Los préstamos por cobrar se reconocen cuando se realiza el desembolso del préstamo y se evidencia la transacción con un pagaré o contrato de préstamo, y cuando se haya cumplido con los requisitos establecidos en la otorgación de préstamos, sujeto a políticas o normas aprobadas por la Junta de Directores o los cuerpos directivos correspondientes.

Independientemente de las garantías y colaterales que se ofrezcan, ninguna cooperativa concederá un préstamo a persona alguna, a menos que constate y documente la existencia de fuentes confiables para el repago del mismo en la forma pactada, pudiendo dichas fuentes ser haberes suficientes en depósitos mantenidos en **la Cooperativa** y retenidos por ésta, incluyendo en el caso de no socios, bienes líquidos según dispuesto en el Artículo 2.03 de la Ley 255.

La Cooperativa podrá conceder, entre otros servicios, préstamos personales, hipotecarios, de auto, líneas de crédito, refinanciamiento, sujeto a la adopción y vigencia de políticas y procedimientos de evaluación crediticia, específicamente adoptadas para financiamientos comerciales implantadas a través de oficiales de crédito comercial, debidamente capacitados para dicha función.

Depreciación y Amortización

La Cooperativa deprecia y/o amortiza el costo de la propiedad y equipo utilizando el método de línea recta, con cargos fijos a las operaciones, durante la vida útil estimada de los activos. Los gastos de reparaciones y mantenimientos son cargados a gasto en el año en que se incurran.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

1. ORGANIZACIÓN Y RESUMEN DE PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS, (Continuación)

Reconocimiento de Ingreso y Gasto de Intereses

El ingreso de intereses sobre préstamos se reconoce utilizando el método de acumulación hasta los noventa (90) días. Los intereses se computan sobre el balance adeudado. El gasto de intereses sobre certificados de depósito se computa y se paga periódicamente según se establece en el acuerdo entre **la Cooperativa** y el socio o cliente al momento de apertura del mismo. El gasto de interés sobre cuentas de depósito se computa diariamente a base del balance diario de la cuenta.

Pérdida Neta Comprensiva

La Cooperativa aplico el ASC 220, Ingreso Comprensivo, el cual requiere la divulgación de la pérdida neta comprensiva. La pérdida neta comprensiva es la total de (1) beneficio operacional más (2) otros cambios en activos netos que surgen de otras fuentes.

Participación de los Sobrantes

La Junta de Directores dispondrá para la distribución de los sobrantes netos que haya acumulado **la Cooperativa** al final de cada año, después de la amortización de pérdidas acumuladas, si alguna, seguido de las aportaciones a la reserva indivisible y a la provisión para posibles pérdidas en préstamos, las reservas mandatarias y voluntarias, según lo dispuesto en la Ley 255. No procederá la distribución de sobrantes mientras **la Cooperativa** tenga pérdidas acumuladas, con alguna excepción según establecida por la Ley 255.

Propiedades Reposeídas

Las propiedades adquiridas por embargo o en otro tipo de liquidación se establecen al balance por cobrar del préstamo o al justo valor en el mercado de la propiedad recibida al momento de la adquisición, el que sea menor. Las pérdidas incurridas por la adquisición y las ganancias o pérdidas subsiguientes por la disposición de dichos activos o gastos relacionados de mantenimiento se registran como parte de las operaciones corrientes.

La Cooperativa evalúa el valor corriente de estos activos a tenor con los requerimientos del ASC 360, *Propiedad, Planta y Equipo*, el cual requiere, entre otras cosas, que las entidades identifiquen eventos o cambios en las circunstancias que indiquen que el valor corriente de un activo no pueda ser recobrado.

Acciones

Las acciones son contabilizadas utilizando el método de caja. Este método es generalmente aceptado en las cooperativas de ahorro y crédito de Puerto Rico. **La Cooperativa** no emite certificados de acciones que representen el capital social común. No obstante, se mantiene un estado de cuenta para cada socio que muestre su participación en el capital de **la Cooperativa**. El capital de **la Cooperativa** no está limitado en cuanto a cantidad y consiste de pagos hechos por los socios para suscribir acciones y la distribución de dividendos en acciones. De acuerdo al Reglamento de **la Cooperativa**, el valor par de las acciones no será menor de diez dólares (\$10). En virtud de este reglamento, todo socio debe suscribir por lo menos doce (12) acciones al año.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

1. ORGANIZACIÓN Y RESUMEN DE PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS, (Continuación)

Uso de Estimados

La preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América le requiere a la Gerencia el uso de estimados y presunciones que afectan la cantidad reportada de activos y pasivos; divulgación de activos y pasivos en contingencia a la fecha de los estados financieros; y las cantidades reportadas de ingresos y gastos durante el período sobre el cual se reporta. Los resultados actuales pueden diferir de estos estimados.

Cuentas No Reclamadas

Las cantidades de dinero y otros bienes líquidos en poder de **la Cooperativa** que no hayan sido reclamados o que no hayan sido objeto de transacción alguna durante cinco (5) años consecutivos, exceptuando aquellas cantidades provenientes de cuentas de acciones, pasarán a una reserva de capital social de **la Cooperativa** o a su partida de capital indivisible, a opción de **la Cooperativa**. Ni la imposición de cargos por servicio ni el pago de intereses o dividendos se considerarán como una transacción o actividad en la cuenta.

En o antes de los sesenta (60) días luego del cierre del año fiscal de **la Cooperativa**, esta tendrá la obligación de notificar a los dueños de cuentas inactivas que las mismas serán objeto de transferencia. Esto se hará mediante la publicación de un listado en un lugar visible en las sucursales y oficinas de servicio de **la Cooperativa** por un término de noventa (90) días consecutivos. Simultáneamente, se publicará un aviso en un periódico de circulación general en Puerto Rico, el cual será titulado “Aviso de Dinero y Otros Bienes Líquidos No Reclamados en Poder de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Jayuya”. Los gastos incurridos por **la Cooperativa** en relación con la publicación del aviso serán deducidos proporcionalmente del balance de cada cuenta no reclamada.

Toda persona que, durante el período de (90) días antes mencionado, presente evidencia fehaciente de titularidad de una o más cuentas identificadas en la lista, tendrá derecho a que las mismas sean retiradas de la misma y no sean objeto de transferencia a las reservas de capital.

Luego de efectuada la transferencia de una cuenta u otros bienes líquidos a las reservas de capital, solo se admitirán reclamaciones presentadas no más tarde de cinco (5) años a partir de la transferencia. En dichos casos **la Cooperativa** podrá imponer cargos administrativos correspondientes a los trámites de investigación y análisis de la reclamación.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

1. ORGANIZACIÓN Y RESUMEN DE PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS, (Continuación)

Cuentas no Reclamadas (continuación)

De conformidad con estas disposiciones, según la Ley 255, **la Cooperativa**, sus cuentas de acciones y depósitos y sus reservas estarán exentas de las disposiciones de la Ley Número 36 del 28 de julio de 1989, según enmendada, conocida como “Ley de Dinero y Otros Bienes Líquidos Abandonados o No Reclamados”.

Exención Contributiva

Las cooperativas, sus subsidiarias o afiliadas estarán exentas de toda clase de tributación sobre ingresos, propiedad, arbitrio, patente o cualquier otra contribución impuesta o que más adelante se impusiera por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier subdivisión política de éste.

Todas las acciones y valores emitidos por las cooperativas y por cualesquiera de sus subsidiarias o afiliadas estarán exentas, tanto de su valor total como en los dividendos o intereses pagados al amparo de los mismos, de toda clase de tributación sobre ingresos, propiedad, arbitrio, patente, o cualquier otra contribución impuesta o que más adelante se impusiere por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier subdivisión política de éste.

Las Cooperativas y sus subsidiarias o afiliadas estarán exentas del pago de derechos, arbitrios o aranceles estatales o municipales, incluyendo el pago de cargos por licencias, patentes, permisos y registros, del pago de cargos, derechos, sellos o comprobantes de rentas internas relativo a la inscripción de los mismos en el Registro de la propiedad entre otras exenciones de acuerdo al Artículo 6.08 de la Ley 255.

Ley de Redistribución y Ajuste de la Carga Contributiva

El 30 de junio de 2013, se aprobó la Ley Núm. 40 llamada "Ley de Redistribución y Ajuste de la Carga Contributiva" (Ley 40). La Ley 40 establece cambios significativos al sistema contributivo de los individuos, corporaciones, sociedades y otras entidades jurídicas y modifica también el sistema de Impuesto sobre Venta y Uso ("IVU"). La Ley 40 elimina la exención de arbitrios y de IVU sobre las compras de bienes y servicios que disfrutaban las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

La Ley 40 limita la exención de servicios de negocio a negocio, en consecuencia, los siguientes servicios se consideran servicios tributables de IVU, a partir de la aprobación de la Ley, aunque sean prestados por un comerciante a otro negocio (1) cargos bancarios que las instituciones financieras hacen a sus clientes comerciales por concepto del manejo de cuentas bancarias, excluyendo los honorarios relacionados a transacciones de banca de inversión. (2) servicios de cobros de cuentas ("collection services"), (3) servicios de seguridad, incluyendo el servicio de acarreo de dinero o valores ("armed services") y Servicios de investigaciones privadas, (4) servicios de limpieza, (5) servicios de lavandería, (6) servicios de reparaciones y mantenimiento (no capitalizables) de propiedades inmuebles y de propiedad mueble tangible, (7) servicios de telecomunicaciones, incluyendo, telefonía, internet, celulares, entre otros, (8) servicios de recojido de desperdicios.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

1. ORGANIZACIÓN Y RESUMEN DE PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS, (Continuación)

Ley de Redistribución y Ajuste de la Carga Contributiva (continuación)

La Ley 40 establece también todo comerciante que preste servicios tributables estará obligado a cobrar, retener y depositar el IVU, aunque dichos servicios le sean prestados a otro comerciante.

2. EFECTIVO RESTRINGIDO

Al 31 de diciembre de 2015 del efectivo hay \$7,083,305, en ahorros restringidos para cumplir con los requisitos de fondos líquidos.

De conformidad con la Ley 255, **la Cooperativa** deberá mantener en fondos líquidos, una cantidad no menor del 15% del total de las cuentas de depósitos y el 35% de la reserva para capital indivisible. El propósito de la creación de este fondo es asegurarles a los socios la disponibilidad inmediata de efectivo para cubrir los retiros de sus depósitos únicamente en aquellos casos en que se agoten los fondos operacionales no restringidos.

Al 31 de diciembre de 2015 **la Cooperativa** tenía exceso de liquidez disponible sobre la requerida de \$15,917,736. También al 31 de diciembre de 2015 **la Cooperativa** tenía depósitos y certificados de ahorro de socios y no socios pignorados por \$167,890.

Al 31 de diciembre de 2015, la liquidez de **la Cooperativa** es la siguiente:

Reserva de capital indivisible (35% de \$1,727,526 para el 2015)	\$ 604,634
Fondo de retiro de depósitos (15% de \$34,569,549 para el 2015)	5,185,432
Fondo de retiro para certificados:	
Certificados con vencimiento en un período de 30 días (25% de \$280,000 para el 2015)	70,000
Certificados con vencimiento en un período mayor de 30 días y no pignorados (15% de \$8,023,743 para el 2015)	1,203,561

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

2. EFECTIVO RESTRICTO, (Continuación)

Al 31 de diciembre de 2015, la liquidez de **la Cooperativa** es la siguiente:

Fondo de retiro de depósitos para eventos determinados:

Plan de ahorro navideño (16.66% de \$22,402 para el 2015)	3,734
Plan de ahorro de verano (66.64% de \$23,926 para el 2015)	<u>15,944</u>
Total requerido	<u>7,083,305</u>
Liquidez disponible:	
Balance en efectivo, certificados y cuentas de ahorro (incluye cuenta corriente que devenga intereses)	\$ 5,958,421
Inversiones en valores negociables (determinado individualmente a costo)	16,911,971
Intereses por cobrar en certificados y cuentas de ahorro	<u>130,649</u>
Total liquidez disponible	<u>23,001,041</u>
Exceso de liquidez disponible sobre la requerida	<u>\$ 15,917,736</u>

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

2. EFECTIVO RESTRICTO, (Continuación)

La liquidez disponible se compone de lo siguiente:

La liquidez disponible se compone de lo siguiente:

Ahorros en organismos cooperativos	\$ 5,573,112
Ahorros en instituciones financieras de Puerto Rico	385,309
Inversiones en valores negociables (determinado individualmente a costo)	16,911,971
Intereses por cobrar en organismos cooperativos e instituciones financieras	<u>130,649</u>
	<u>\$ 23,001,041</u>

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

3. PRÉSTAMOS

El total de la cartera de préstamos de **la Cooperativa** por tipo y clase de financiamiento al 31 de diciembre de 2015 es como sigue:

Comercial:		
Comerciales		\$ <u> -</u>
Consumo:		
Regulares		16,908,476
Hipotecarios		12,083,800
Autos		2,172,408
Garantizados		843,535
Lineas de crédito		45,368
Tarjetas de crédito		870,037
Reestructurados		<u>679,481</u>
Total consumo		<u>33,603,105</u>
Total préstamos		33,603,105
Reserva para préstamos en pérdida		<u>469,119</u>
Total de préstamos, neto		<u>\$ 33,133,986</u>

Provisión para posibles pérdidas en préstamos

La provisión para posibles pérdidas en préstamos es un estimado preparado por la gerencia que incluye las pérdidas inherentes a la cartera de préstamos a la fecha del estado de situación. El proceso para determinar la reserva para posibles pérdidas envuelve procedimientos específicos que consideran las particularidades de riesgo de la cartera de préstamos de consumo de **la Cooperativa**.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

3. PRÉSTAMOS, (Continuación)

Metodología utilizada para el cómputo de la provisión para posibles pérdidas en préstamos comerciales

Generalmente los préstamos comerciales son evaluados para posibles pérdidas, clasificando cada préstamo y utilizando varios factores de riesgo identificados mediante la evaluación periódica de los mismos. Al 31 de diciembre de 2015, **la Cooperativa** no posee préstamos comerciales que necesiten ser evaluados para determinar a posibilidad de menoscabo (impairment) en su valor. La metodología que utiliza contempló el valor presente de los flujos de efectivos futuros descontados a la tasa de efectividad del préstamo o la comparación del justo valor en el mercado de la colateral descontando los costos asociados a la venta.

Metodología utilizada para el cómputo de la provisión para posibles pérdidas en préstamos de consumo

La provisión para préstamos incobrables se determina luego de una evaluación de las experiencias de pérdidas reales de **la Cooperativa** y de la evaluación detallada de los casos en morosidad. La provisión del año se registra mediante un cargo a operaciones siguiendo el método de provisión ("Allowance Method"). La reserva para préstamos incobrables está computada a base de los parámetros establecidos según el Reglamento 8665 emitido por COSSEC.

La provisión para posibles pérdidas en préstamos es aumentada mediante cargos a las operaciones y disminuida por los préstamos llevados a pérdida (neto de recobros). La evaluación de lo razonable de la provisión está basada en el estudio de préstamos problemáticos, riesgos conocidos e inherentes a la cartera de préstamos, situaciones adversas que puedan afectar la habilidad de los socios para pagar los préstamos, el valor estimado de las colaterales y las condiciones actuales de la economía.

En aquellas ocasiones en que **la Cooperativa** tenga en su cartera de préstamos, casos de préstamos cuyos titulares se hayan acogido a la Ley de Quiebras Federal bajo el Capítulo 7 o 13 del Código de Estados Unidos, **la Cooperativa** deberá segregar dichos casos y evaluar individualmente cada uno de ellos a los efectos de determinar su posible cobro conforme a las particularidades de cada caso. Dicha evaluación deberá considerar, entre otros factores, el rango del préstamo, el Capítulo bajo el Código de Quiebras Federal al cual se acogió el titular, la cantidad del préstamo y el historial de pago previo.

Cuando la gerencia de **la Cooperativa** entienda que un préstamo es incobrable, someterá un informe a la Junta de Directores, la cual autorizará los cargos contra la reserva para aquellos préstamos que determine son incobrables. La gerencia de **la Cooperativa** entiende que la provisión acumulada es adecuada para absorber posibles pérdidas en los préstamos existentes que puedan convertirse incobrables.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

3. PRÉSTAMOS, (Continuación)

El movimiento de la provisión para posibles pérdidas en la cartera de préstamos de **la Cooperativa** al 31 de diciembre de 2015 es como sigue:

	<u>Comercial</u>	<u>Consumo</u>	<u>Total</u>
Balance al principio del año	\$ -	\$ 366,300	\$ 366,300
Provisión adicional del año	-	120,000	120,000
Recobro de préstamos	-	24,699	24,699
Préstamos cargados contra la reserva	-	(41,880)	(41,880)
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Balance al final del año	<u>\$ -</u>	<u>\$ 469,119</u>	<u>\$ 469,119</u>

Indicadores de calidad de la cartera de préstamos comercial

La Cooperativa no ha implantado un proceso de evaluación de la calidad del crédito comercial debido a que no posee este tipo de préstamo. Para los préstamos comerciales se requiere a la gerencia llevar a cabo una evaluación de riesgo individual considerando la probabilidad de recobro y la calidad de la colateral. La evaluación de la calidad del crédito comercial requiere las siguientes clasificaciones para evaluar su riesgo dentro de la cartera:

Sin Excepción - El deudor posee capital adecuado y la habilidad para repagar la deuda en el curso normal de sus operaciones.

Seguimiento - El préstamo se encuentra protegido con suficiente colateral al 31 de diciembre de 2015, pero tiene potencial de deterioro. La información financiera del deudor no es consistente o se encuentra bajo presupuesto, presentando la posibilidad de problemas de liquidez a corto plazo. La fuente principal de repago sigue siendo buena, pero existe una posibilidad de tener que utilizar la colateral o la ayuda de un garantizador para repagar la deuda. Aunque este tipo de préstamo se encuentra al día y el recobro se entiende que no está en duda, la frecuencia de los pagos pudiera afectarse.

Bajo Estándar - Este tipo de préstamo no se encuentra protegido adecuadamente debido al deterioro en el capital neto del deudor o pignoración de la colateral. El deudor presenta claras debilidades en su condición financiera las cuales afectan el recobro del préstamo. Es probable que **la Cooperativa** no recupere la totalidad del préstamo. Los préstamos clasificados en esta categoría, son considerados en menoscabo y no acumulan intereses, por lo que los pagos recibidos son aplicados a principal.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EN JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

3. PRÉSTAMOS, (Continuación)

Dudoso - El préstamo posee las deficiencias de aquellos presentados en la categoría de "Bajo Estándar". Además, la cobrabilidad de parte o todo el préstamo es altamente improbable. La posibilidad de pérdida es extremadamente alta, pero existen algunas condiciones específicas que pudieran resolverse a favor del deudor y por tanto, fortalecer la probabilidad de recobro del préstamo. El préstamo no ha sido llevado a pérdida hasta que se tenga una visión más clara del efecto de las condiciones específicas mencionadas anteriormente. Estas condiciones pudieran incluir, una inyección adicional de capital, nueva colateral, refinanciamiento o procedimientos de liquidación. Los préstamos clasificados en esta categoría, son considerados en menoscabo y no acumulan intereses, por lo que los pagos recibidos son aplicados a principal.

A continuación se presenta la cartera de préstamos comerciales clasificados según su categoría de riesgo:

	<u>Sin excepción</u>	<u>Seguimiento</u>	<u>Bajo Estándar</u>	<u>Dudoso</u>	<u>Total</u>
Comerciales	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>

Indicadores de calidad de la cartera de préstamos consumo

La Cooperativa posee varios tipos de préstamos de consumo los cuales poseen diferentes riesgos de crédito. La morosidad, la empírica y el valor del préstamo a la colateral, son indicadores de calidad que **la Cooperativa** monitorea y utiliza en la evaluación de la provisión para préstamos incobrables en su cartera de préstamos de consumo.

El principal factor en la evaluación de la provisión para préstamos incobrables en la cartera de consumo, es la morosidad que presenta dicha cartera. Según el reglamento 8665, el método porcentual, asigna el riesgo del producto de consumo según su envejecimiento.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EN JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

3. PRÉSTAMOS, (Continuación)

A continuación se presentan las categorías de envejecimiento de la cartera de consumo al 31 de diciembre de 2015:

	Corriente				<u>Total</u>
	<u>0-60</u>	<u>61-180</u>	<u>181-360</u>	<u>360 o más</u>	
Regulares	\$ 12,032	\$ 25,209	\$ 51,942	\$ 16,819,293	\$ 16,908,476
Hipotecarios	2	8,497	5,085	12,070,216	12,083,800
Autos	817	6,483	22,349	2,142,759	2,172,408
Garantizados	2,570	10,714	27,215	803,036	843,535
Lineas de Crédito	45,368	-	-	-	45,368
Reestructurados	642	1,175	6,400	671,264	679,481
Otros	36,250	52,112	60,797	720,878	870,037
	<u>\$ 97,681</u>	<u>\$ 104,190</u>	<u>\$ 173,788</u>	<u>\$ 33,227,446</u>	<u>\$ 33,603,105</u>

A continuación presentamos los tipos de préstamos que componen la cartera de préstamos de consumo clasificados según su empírica al momento de la otorgación al 31 de diciembre de 2015:

	Distribución de Empírica					<u>Total</u>
	<u>menor de 600</u>	<u>entre 600-650</u>	<u>entre 651-725</u>	<u>725 ó mas</u>	<u>Sin Empírica</u>	
Regulares	\$ 964,466	\$ 2,495,437	\$ 4,029,168	\$ 8,208,877	\$ 1,165,448	\$ 16,863,396
Hipotecarios	1,291,618	701,974	738,533	736,935	8,659,822	12,128,882
Autos	139,240	170,572	461,511	1,125,315	275,770	2,172,408
Garantizados	244,098	117,129	141,140	286,569	54,598	843,534
Reestructurados	158,123	36,661	46,429	-	438,267	679,480
Lineas de Crédito	-	-	-	-	45,368	45,368
Tarjetas de Crédito	-	-	-	-	870,037	870,037
	<u>\$ 2,797,545</u>	<u>\$3,521,773</u>	<u>\$5,416,781</u>	<u>\$10,357,696</u>	<u>\$11,509,310</u>	<u>\$33,603,105</u>

Los préstamos son clasificados, por regla general, según su empírica al momento de su otorgación. Los diferentes tipos de préstamos presentan cantidades que se han clasificado como sin empírica. Esta clasificación se utiliza para préstamos regulares otorgados con garantías, sin crédito establecido y siendo la primera experiencia de crédito del socio hasta un máximo de \$5,000.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

3. PRÉSTAMOS, (Continuación)

Para los préstamos garantizados no se requiere informe de crédito, además de estar sustancialmente colateralizados con depósitos, la otorgación del préstamo no depende de la empírica del socio. En los otros préstamos se incluyen los financiamientos de pólizas de seguro para los cuales no se requiere informe de crédito para su otorgación. En las líneas de crédito y tarjetas Master Card se realizó una oferta especial en la que se otorgaba la misma solo con la experiencia de crédito del socio con **la Cooperativa** y no se tomaba en consideración la empírica del socio al momento de la otorgación.

Préstamo-a-valor de la colateral es la proporción que compara el balance del principal al valor de la colateral al momento de la otorgación. A continuación, se presenta la distribución de la cartera de préstamos hipotecarios de acuerdo a la proporción anteriormente mencionada. En los años recientes los mercados de bienes raíces en propiedades residenciales han experimentado bajas en los valores de las mismas. La proporción de préstamo-a-valor de la colateral no necesariamente refleja a ejecutoria en el repago del mismo, pero provee un indicador del valor de la colateral y exposición de **la Cooperativa**. En aquellos casos que el préstamo no pueda ser recobrado, la pérdida que asumiría **la Cooperativa** debería estar limitada al exceso del valor neto realizable de la propiedad en comparación con el balance del préstamo.

	Balance de préstamo a valor de colateral (LTV)				Total
	0-80%	80-90%	90-100%	>100%	
31 de diciembre de 2015					
Primera Hipoteca	\$ 11,346,256	\$ 499,192	\$ 238,352	\$ -	\$ 12,083,800

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

3. PRÉSTAMOS, (Continuación)

Préstamos Morosos

A continuación, presentamos un resumen de la cartera de préstamos morosos por tipo de préstamo:

	<u>Balance principal no pagado</u>	<u>Reserva específica</u>
Comercial:		
Total comercial	\$ -	\$ -
Consumo:		
Regulares	543,577	286,597
Hipotecarios	13,734	136
Lineas de Crédito	67,191	49,164
Tarjetas de Crédito	33,752	27,623
Total consumo	<u>658,254</u>	<u>363,520</u>
Total de préstamos	<u>\$ 658,254</u>	<u>\$ 363,520</u>

Préstamos Reestructurados

A continuación, presentamos un resumen de los préstamos modificados y clasificados como reestructurados, y aquellos préstamos que luego de otorgarse entraron en morosidad:

	<u>Préstamos reestructurados</u>			<u>Préstamos reestructurados morosos</u>		
	<u>Número de préstamos</u>	<u>Balance de principal</u>	<u>Impacto reserva</u>	<u>Número de préstamos</u>	<u>Balance de principal</u>	<u>Impacto reserva</u>
Consumo:						
Reestructurados	<u>77</u>	<u>\$ 679,481</u>	<u>\$ 73,075</u>	<u>11</u>	<u>\$ 67,191</u>	<u>\$ 49,164</u>
Total consumo	<u>77</u>	<u>679,481</u>	<u>73,075</u>	<u>11</u>	<u>67,191</u>	<u>49,164</u>
Total de préstamos	<u>77</u>	<u>\$ 679,481</u>	<u>\$ 73,075</u>	<u>\$ 11</u>	<u>\$ 67,191</u>	<u>\$ 49,164</u>

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

3. PRÉSTAMOS, (Continuación)

Préstamos Reestructurados, (Continuación)

A continuación, presentamos un resumen del tipo de concesión otorgada a los préstamos reestructurados para el año terminado el 31 de diciembre de 2015:

	Tasa de interés y vencimiento	Reducción principal	Otros	Total
Consumo:				
Reestructurados	\$ 679,481	\$ -	\$ -	679,481
Total consumo	679,481	-	-	679,481
Total de préstamos	<u>679,481</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 679,481</u>

4. INVERSIONES EN ORGANISMOS COOPERATIVOS

Las inversiones en acciones y aportaciones en organismos cooperativos al 31 de diciembre de 2015 consisten de:

COSSEC	\$ 589,373
Cooperativa de Seguros de Vida	200,007
Cooperativas de Seguros Múltiples	794,832
Fide-Coop	77,474
Banco Cooperativo	127,789
Otras	<u>1,000</u>
	<u>\$ 1,790,475</u>

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EN JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

5. INVERSION EN VALORES NEGOCIABLES

Las inversiones en valores negociables al 31 de diciembre de 2015, es como sigue:

	Costo Amortizado	Ganancia No Realizada	Pérdida No Realizada	Valor en el Mercado
Inversiones especiales:				
Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico	\$ 1,381,203	\$	\$ 433,652	\$ 947,551
Sistema de Retiro de Puerto Rico	1,849,981		1,290,528	559,453
Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico	1,650,970		616,416	1,034,554
Corporación de Financiamiento del Impuesto sobre Venta de Puerto Rico (COFINA)	3,265,386		1,827,950	1,437,436
Puerto Rico (AFICA) Fomento de Puerto Rico	300,002		133,322	166,680
Notas del Banco Gubernamental de Fomento de PR	6,808,007		4,916,978	1,891,029
Total de inversiones especiales	<u>\$ 15,255,549</u>	<u>\$</u>	<u>\$ 9,218,846</u>	<u>\$ 6,036,703</u>
Inversiones retenidas hasta el vencimiento:				
U.S. Municipal Bond	\$ 797,702	\$ 8,697		\$ 806,399.00
Federal Farm Credit Bank	497,271		\$ 6,481	490,790
Federal Home Loan Bank Bond	361,449		3,425	358,024
Total inversiones retenidas hasta el vencimiento	<u>\$ 1,656,422</u>	<u>\$ 8,697</u>	<u>\$ 9,906</u>	<u>\$ 1,655,213</u>
Inversiones bajo amortización especial (vease nota 7):				
Corporación de Financiamiento Público de Puerto Rico (CFP)	\$ 500,005	\$	\$ 420,005	\$ 80,000
Total de inversiones	<u>\$ 17,411,976</u>	<u>\$ 8,697</u>	<u>\$ 9,648,757</u>	<u>\$ 7,771,916</u>

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EN JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2014 y 2013

5. INVERSION EN VALORES NEGOCIABLES, Continuación

El costo amortizado y el valor en el mercado de las inversiones en valores al 31 de diciembre de 2015, según los vencimientos en el contrato de inversión, se presentan a continuación. Los vencimientos de estos valores pueden diferir de los vencimientos estipulados en el contrato de inversión.

Vencimiento-Especiales	Costo Amortizado	Valor en el Mercado
Menos de cinco años	\$ 4,980,100	\$ 1,649,830
De cinco a diez años	3,741,926	1,141,514
De diez a veinte años	5,886,496	2,961,517
Mas de veinte años	<u>647,027</u>	<u>283,842</u>
	<u>\$ 15,255,549</u>	<u>\$ 6,036,703</u>
	Costo Amortizado	Valor en el Mercado
Vencimiento-Retenidas hasta vencimiento		
Menos de cinco años	\$ -	\$ -
De cinco a diez años	361,449	358,024
De diez a veinte años	997,223	992,935
Mas de veinte años	<u>297,750</u>	<u>304,254</u>
	<u>\$ 1,656,422</u>	<u>\$ 1,655,213</u>
	Costo Amortizado	Valor en el Mercado
Vencimiento-Totales		
Menos de cinco años	\$ 4,980,100	\$ 1,649,830
De cinco a diez años	4,103,375	1,499,538
De diez a veinte años	6,883,719	3,954,452
Mas de veinte años	<u>944,777</u>	<u>588,096</u>
	<u>\$ 16,911,971</u>	<u>\$ 7,691,916</u>
Inversiones bajo amortización especial (vease nota 7)	<u>500,005</u>	<u>80,000</u>
Total de inversiones	<u>\$ 17,411,976</u>	<u>\$ 7,771,916</u>

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

5. INVERSION EN VALORES NEGOCIABLES, Continuación

Devaluación de inversion por menoscabo

La Cooperativa tenía instrumentos de deuda emitidos por la Corporación de Financiamiento Público de Puerto Rico (CFP) con un costo amortizado de \$500,005 al 31 de diciembre de 2015 en su cartera de inversiones. La CFP no ha cumplido con sus obligaciones de pago de principal e intereses en sus bonos desde julio de 2015 hasta la fecha de la emisión de estos estados financieros. La gerencia evaluó toda la información pertinente y disponible acerca de la cobrabilidad de los instrumentos incluyendo eventos anteriores, condiciones actuales y proyecciones y estimados razonables que evidencien la cantidad de efectivo a cobrarse de los instrumentos de deuda emitidos por la CFP. Dentro de la evidencia evaluada para realizar este estimado estuvieron las razones para el deterioro, la duración y severidad del mismo, cambios en la valoración del instrumento subsiguiente a 31 de diciembre de 2015, entre otros. También se evaluó el desempeño y las garantías de la CFP y la condición general de la economía del Gobierno de Puerto Rico (ELA). Esta evaluación, la cual es efectuada anualmente, determino que la pérdida bajo amortización especial de estos instrumentos de \$500,005, es una no temporera.

La cartera de inversiones especiales representa el 90.49% del total de la cartera de inversiones de **la Cooperativa**. Las notas del Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico representa el 44.63% de las inversiones de las inversiones especiales. El vencimiento de las notas de Banco Gubernamental de Fomento es de 62.81% en cinco años o menos de 37.19% de cinco a diez años. La Gerencia tomo la decisión de no realizar un análisis de menoscabo en sus inversiones especiales para el 31 diciembre de 2015. La decisión de la Gerencia de **la Cooperativa** se basa en que prefieren esperar los planes y las leyes que deberá promulgar el Gobierno de Puerto Rico para mejorar la liquidez, su situación operacional y financiera. La Gerencia realizará el análisis de menoscabo de sus inversiones para el año 2016.

Debido a esta decisión de la Gerencia no es posible determinar si es necesario realizar un ajuste por menoscabo por situaciones que puedan afectar adversamente el valor de las inversiones en valores. Al 31 de diciembre de 2015, los estados financieros de **la Cooperativa** no reflejan un ajuste por menoscabo en su cartera de inversiones en valores. **La Cooperativa** continuará supervisando estrechamente la situación política y económica de Puerto Rico y evaluará la cartera de inversiones para identificar cualquier disminución en valor que se pueda considerar de otra manera que no sea temporal.

Pérdidas No Realizadas en Inversiones en Valores:

Las pérdidas no realizadas en inversiones mantenidas por **la Cooperativa** en el 2014, fueron causadas principalmente por la degradación de crédito de las notas del Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico y las deudas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y así como de sus agencias, corporaciones, instrumentalidades, autoridades y subdivisiones políticas a una calificación especulativa. Durante el año terminado al 31 de diciembre de 2015, los emisores de bonos del ELA poseídos por **la Cooperativa**, realizaron todos los pagos de principal e intereses contractuales según estaban programados. **La Cooperativa** tiene la capacidad y la intención de mantener estas inversiones de valores hasta que se produzca una recuperación del costo amortizado de estas inversiones en valores.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EN JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

5. INVERSION EN VALORES NEGOCIABLES, Continuación

Además, es mas probable que **la Cooperativa** no tenga que vender estos instrumentos de deuda antes que haya una recuperación del costo amortizando de estas inversiones en valores. Al presente es incierto como los mercados financieros puedan reaccionar a cualquier degradación adicional potencial de la deuda del ELA y la situación fiscal que atraviesa el ELA. La Gerencia de **la Cooperativa** espera por los planes y las leyes promulgadas por el Gobierno de Puerto Rico para mejorar su liquidez, su situación operacional y financiera que abonen al recobro de todo el principal y los intereses de estas inversiones en valores, según los acuerdos contractuales. Sin embargo, un deterioro de la situación fiscal podría afectar adversamente el valor de estas inversiones en valores por cantidades significativas.

6. PROPIEDAD Y EQUIPO

La propiedad y equipo al 31 de diciembre de 2015 se desglosa como sigue:

Edificios y mejoras	\$ 1,881,193
Mobiliario y equipo	<u>932,079</u>
	2,813,272
Depreciación y amortización acumulada	<u>(1,537,825)</u>
	1,275,447
Terreno utilizado en operaciones	<u>213,538</u>
	<u>\$ 1,488,985</u>

7. OTROS ACTIVOS

El balance de la cuenta de otros activos al 31 de diciembre de 2015 está compuesto de lo siguiente:

Pérdida bajo amortización especial (Véase Nota 5)	\$ 500,005
Propiedad reposeída	205,321
Intereses por cobrar	258,141
Costos diferidos en la originación de préstamos	200,003
Seguros pagados	81,620
Cuentas por cobrar	21,668
Dépositos	13,085
Cuotas y fianzas	33,775
Inventario de materiales	2,039
Gastos prepagados	<u>19,285</u>
	<u>\$ 1,334,942</u>

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EN JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

8. DEPOSITOS

Las cuentas de ahorro conllevan el pago de interés a una tasa que fluctúa con relación a la tasa de interés del mercado. El interés es computado mensualmente y la tasa vigente para el año 2015 es de 1.10% y 1.55%, respectivamente, para depósitos de socios y no socios. Es política de **la Cooperativa** el permitir retiros de las cuentas de ahorro en cualquier día laborable. Sin embargo, cuando la Junta de Directores lo crea necesario, podrá requerir que se notifique la intención de hacer retiros hasta con treinta (30) días de anticipación. Los certificados de ahorro conllevan el pago de interés a una tasa anual que fluctúa con relación a la tasa de interés del mercado y la cantidad del certificado al recibirse el depósito.

9. CUENTAS Y GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR

El balance de las cuentas y gastos acumulados por pagar al 31 de diciembre de 2015 está compuesto de lo siguiente:

Suplidores y otros	\$ 143,884
Cuentas a pagar	114,630
Financiamiento por pagar	10,176
Provisiones	68,866
Red ATH por pagar	52,427
Salarios, vacaciones, bonos y enfermedad	40,456
Retenciones por pagar	34,880
Intereses por pagar	13,488
Reserva préstamo construcción	2,175
Seguros por pagar	2,299
Contribuciones sobre nómina	16,407
	<u>\$ 499,688</u>

10. SEGUROS

Los socios que cumplan con los requisitos disfrutan de un seguro de acciones y préstamos hasta un máximo de \$15,000 y \$50,000, respectivamente en cada cubierta. El seguro de acciones y préstamos se mantiene con la Cooperativa de Seguros de Vida. La prima del seguro de préstamo la sufraga el socio cuando obtiene un préstamo de **la Cooperativa**. El seguro de acciones lo sufraga **la Cooperativa**. El gasto por este concepto para el año 2015 fue de \$48,858.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EN JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

11. PLAN DE PENSIONES

La **Cooperativa** tiene un plan de pensiones de aportaciones definidas para todos los empleados que cualifiquen. La contribución anual mínima de **la Cooperativa**, incluyendo los costos de administración, se calcula a base del salario de cada empleado cubierto. El índice de aportación llega hasta un máximo de un 4%, dependiendo de la compensación mensual de cada empleado. La política de **la Cooperativa** es depositar los fondos acumulados del Plan en un fideicomiso. El gasto para el 2015 fue de \$24,884.

12. OTROS INGRESOS

El balance de la cuenta de otros ingresos al 31 de diciembre de 2015 está compuesto de lo siguiente:

Ingresos (Gastos) ATH	\$ (27,573)
Comisión en estados de cuenta	26,574
Comisión préstamos hipotecarios	13,268
Amortización de costos diferidos	23,924
Recargos en préstamos	36,066
Cargos tarjetas de crédito	23,515
Otros	<u>(6,109)</u>
	<u>\$ 89,665</u>

13. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS E INCERTIDUMBRES

Incertidumbres:

Notas del Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico y otros bonos relacionados del Estado Libre Asociado, sus agencias y corporaciones públicas (ELA)

Al 31 de diciembre de 2015, **la Cooperativa** poseía instrumentos de deuda con un costo amortizado de \$15,755,554 emitidos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias y corporaciones públicas (ELA). El costo amortizado de los bonos emitidos por el ELA, sus agencias y corporaciones públicas, representaron un 90.49% del costo amortizado de las inversiones en valores y un 26.00% del total de activos de **la Cooperativa** al 31 de diciembre de 2015.

Desde febrero de 2014, las principales agencias de calificación crediticia como Moody's, Standard & Poor's y Fitch, Inc. han rebajado, en más de una ocasión en la mayoría de los casos, la calificación del crédito de las notas del Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico y otros bonos relacionados del ELA a los niveles más bajos de una inversión especulativa ("Junk Bonds") que sugiere altas probabilidades de impagos y aumentaría la probabilidad de acciones legales por incumplimiento de los compromisos con los bonistas y las compañías aseguradoras.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EN JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

13. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS E INCERTIDUMBRES, Continuación

Incertidumbre (continuación)

Además aumenta el desafío del ELA para obtener exitosamente un financiamiento para reforzar la liquidez y que como mínimo es probable que resulte en un aumento en los costos de los ya elevados costos de financiamiento.

Durante el año terminado al 31 de diciembre de 2015, los emisores de bonos del ELA, sus agencias y corporaciones públicas poseídos por **la Cooperativa**, realizaron todos los pagos de principal e intereses contractuales según estaban programados, excepto la Corporación de Financiamiento Público de Puerto Rico.

El ELA se encuentra realizando ajustes fiscales a través de medidas legislativas y administrativas, para fomentar recortes de gasto público y aumentar los recaudos. También, aspira llevar a cabo una reestructuración de la deuda pública que brinde tiempo y espacio para estabilizar las finanzas públicas y la economía retome una ruta de crecimiento. La situación es compleja debido a los múltiples emisores de deuda en Puerto Rico, diferentes contratos de fideicomisos de bonos, colaterales, garantías de la deuda y la falta de un marco legal local o federal uniforme para la reestructuración. La Gerencia de **la Cooperativa** espera que los planes y las leyes promulgadas por el ELA y una posible intervención técnica o económica del Gobierno Federal de Estados Unidos de América mejoren la liquidez y la situación operacional y financiera de Puerto Rico y que abone al recobro de todo el principal y los intereses de las inversiones según contractualmente acordados.

Durante el año 2015 y subsiguiente al 31 de diciembre de 2015, varias corporaciones publicas del ELA no cumplieron con los pagos programados de principal e intereses de su deuda. Además, el ELA discontinuó los depósitos mensuales que previamente hacia a un fondo de reserva para el pago del principal y los intereses de las notas del Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico y comenzó a retener el dinero asignado para los fondos de reserva para el pago de principal e intereses de los bonos de renta de varias corporaciones públicas para pagar deuda garantizada por el ELA (Claw-Back) y otros servicios públicos. Además, varios tenedores de bonos y compañías aseguradoras han presentado acciones legales por incumplimiento de contratos. Al presente, existe una incertidumbre del éxito que pueda tener el ELA en una situación complicada de altos niveles de deuda, costos fijos operacionales existentes, migración poblacional, déficits en los sistemas de retiro de empleados públicos, estrecha liquidez, acceso restringido a los mercados de capital, eventos de incumplimiento de algunos emisores de deuda del ELA con el pago de principal e intereses, todo en conjunto con una recesión económica de larga duración en Puerto Rico. Ello podría tener un impacto material en las cantidades de las inversiones del ELA por cantidades significativas y por consiguiente en los instrumentos que poseía **la Cooperativa**.

Depósitos de órdenes de pago

La Cooperativa mantiene como parte de los servicios a sus socios las cuentas corrientes o de órdenes de pago, "share draft". **La Cooperativa** será responsable de todos los riesgos que conlleva la operación de las cuentas de órdenes de pago, incluyendo, pero sin limitarse a, la aceptación del cliente, la apertura de la cuenta, la aceptación de depósitos en sobregiros, la fijación de retenciones en cheques depositados, el gravamen de crédito del cliente, y todos los riesgos inherentes a este tipo de servicio.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EN JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

13. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS, Continuación

Depósitos de órdenes de pago (continuación)

Los costos de administración de esta cuenta serán por cuenta de **la Cooperativa**. **La Cooperativa** fijará el cargo por sus servicios al cliente. **La Cooperativa** solo mantiene un acuerdo con el Banco Cooperativo para que la represente en el intercambio y/o devoluciones de cheques, a tono con los reglamentos del Puerto Rico Clearing House Association.

Litigios

La Cooperativa no está envuelta en alguna acción que pueda ser considerada significativa, basado en la opinión de la Gerencia y del asesor legal de **la Cooperativa**, para los estados financieros de **la Cooperativa** al 31 de diciembre de 2015.

14. CONCENTRACION DE RIESGO

La Cooperativa mantiene cuentas de efectivo en varias instituciones bancarias y entidades cooperativas en Puerto Rico. Las cuentas en las instituciones bancarias en Puerto Rico son aseguradas por la Corporación de Seguros de Depósito Federal (FDIC) y las cuentas en las entidades cooperativas son aseguradas por COSSEC hasta \$250,000.

Al 31 de diciembre de 2015 las cantidades no aseguradas mantenidas en instituciones bancarias y entidades cooperativas totalizaron \$1,318,575.

15. CONCENTRACION DE RIESGO CREDITICIO

Existe una concentración geográfica en la cartera de préstamos ya que las operaciones de **la Cooperativa** se realizan mayormente con clientes en el área central de Puerto Rico. La concentración de crédito por tipo de préstamo se presenta en el estado de situación.

16. TRANSACCIONES ENTRE RELACIONADOS

Al 31 de diciembre de 2015, los préstamos vigentes incluyendo hipotecas otorgadas a directores, oficiales y empleados ascendían a la cantidad aproximada de \$626,759. La gerencia entiende que dichos préstamos no tienen un riesgo mayor de cobrabilidad que el normal.

17. JUSTO VALOR DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El justo valor estimado de los instrumentos financieros fue determinado utilizando la información de mercado disponible y la metodología de valoración. En adición, el valor de libros se consideró como un estimado razonable del justo valor en aquellos instrumentos financieros cuya fecha de vencimiento es a corto plazo. Dichos estimados requieren, de forma considerable, la utilización de juicio en la interpretación de información de mercado y cambios en métodos de valoración, lo cual puede afectar significativamente el uso del valor estimado.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EN JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

17. JUSTO VALOR DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS, Continuación

Al 31 de diciembre de 2015, el justo valor estimado de instrumentos financieros fue determinado como sigue:

	Valor de Libros	Justo Valor
Activos Financieros:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 2,908,421	\$ 2,908,421
Préstamos, neto de la reserva	33,603,105	33,603,105
Certificados de ahorro, mayores de tres meses	3,050,000	3,050,000
Inversiones:		
Retenidas hasta el vencimiento	1,656,422	1,655,213
Inversiones especiales	15,255,549	6,036,703
Pérdidas bajo amortización especial	<u>500,005</u>	<u>80,000</u>
	<u>\$ 56,973,502</u>	<u>\$ 47,333,442</u>
Pasivos Financieros		
Cuentas de depósito	\$ 34,783,767	\$ 34,783,767
Certificados de depósito	8,303,743	8,303,743
Acciones	<u>13,835,159</u>	<u>13,835,159</u>
	<u>\$ 56,922,669</u>	<u>\$ 56,922,669</u>

18. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE RIESGO NO RECONOCIDOS EN ESTADO DE SITUACION

En el curso normal de las operaciones **la Cooperativa** usa ciertos instrumentos de riesgo que no son reconocidos en el estado de situación, para satisfacer las necesidades de financiamiento de algunos socios. Estos instrumentos financieros incluyen las tarjetas de crédito y líneas de crédito. Estos instrumentos envuelven, a varios niveles, elementos de riesgo de crédito en exceso a los reconocidos en el estado de situación. Las cantidades nominales o contractuales de dichos instrumentos, que no se incluyen en el estado de situación son indicativas de las actividades de **la Cooperativa** en algún instrumento financiero en particular. **La Cooperativa** utiliza normas de crédito similares a las usadas para instrumentos financieros reportados en el estado de situación al hacer los compromisos y garantías condicionales de crédito.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EN JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

18. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE RIESGO NO RECONOCIDOS EN ESTADO DE SITUACION, Continuación

La cantidad total de instrumentos financieros cuya cantidad contractual representa riesgo crediticio al 31 de diciembre de 2015 consiste de compromisos para extender crédito de la siguiente manera:

Tarjetas de crédito	\$ <u>452,403</u>
Línea de crédito	\$ <u>109,632</u>

Los compromisos para extender crédito son obligaciones contractuales para prestar fondos a socios a una tasa predeterminada de interés por un período de tiempo específico. Debido a que muchos de estos compromisos expiran sin que se haya efectuado desembolso alguno, el balance total de los compromisos no representa necesariamente desembolsos futuros requeridos. **La Cooperativa** evalúa la situación crediticia de sus socios por separado previo a la extensión de crédito. La gerencia determina, mediante evaluación de crédito del solicitante, la cantidad de colateral a obtenerse como condición al crédito solicitado.

19. PÉRDIDA NETA COMPRENSIVA

La pérdida neta comprensiva es la suma de la economía neta más otros cambios en activos netos que surgen de otras fuentes. La pérdida neta comprensiva para el año terminado el 31 de diciembre de 2015 es la siguiente:

Pérdida neta	\$ 703,160
Pérdida neta no realizada en cartera de inversiones	<u>(9,640,060)</u>
Pérdida neta comprensiva	\$ <u>(8,936,900)</u>

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EN JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

20. REDUCCIÓN EN EL JUSTO VALOR CONSIDERADO NO TEMPORERO

La Cooperativa invierte en instrumentos de deuda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y entidades públicas relacionadas con el propósito principal de generar ingresos por concepto de intereses. Actualmente **la Cooperativa** mantiene en sus libros estas inversiones acorde con las disposiciones de la Ley 220 de 15 de diciembre de 2015. La Ley 220 del 15 de diciembre de 2015 establece el concepto de Inversiones Especiales en las cooperativas de Puerto Rico. Esta Ley establece el tratamiento contable particular que las cooperativas de Puerto Rico aplicarán a las inversiones en instrumentos de deuda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y entidades públicas relacionadas. La Ley establece que a partir del 1 de abril de 2015, las Inversiones Especiales serán registradas en los libros contables de cada cooperativa al costo amortizado de las mismas y no al valor en el mercado. Esta presentación en los registros contables de **la Cooperativa** será realizada independientemente de la clasificación como valores disponibles para la venta ("Available for Sale") o retenidas hasta su vencimiento ("Held to Maturity").

Reconocer parte de la cartera de inversiones al costo amortizado difiere de los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América que requiere registrar las inversiones de acuerdo a los requerimientos de la codificación de los Estándares de Codificación de Contabilidad ("ASC" por sus siglas en inglés) de la Junta de Estándares de Contabilidad Financiera ("FASB" por sus siglas en inglés) 942-320, Inversiones - Instrumentos de Deuda y Equidad. **La Cooperativa** recibe de las casas de corretaje en una base mensual el valor en el mercado de las inversiones clasificadas como especiales.

Al 31 de diciembre de 2015, según presentamos en la nota 5 las inversiones clasificadas como inversiones especiales presentan pérdidas no realizadas por \$9,218,846. La pérdida no realizada en las inversiones clasificadas como especiales se debe principalmente a la degradación en la clasificación de los instrumentos de deuda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y entidades públicas relacionadas, debido principalmente al limitado acceso a la liquidez del Gobierno de Puerto Rico y su deteriorada presencia en los mercados bursátiles. Las agencias acreedoras identifican como las principales razones para la degradación el continuo financiamiento de los déficit operacionales, déficit en los sistemas de retiro, déficit presupuestario, todo combinado con varios años de recesión económica.

Actualmente las inversiones clasificadas como especiales han reducido dramáticamente su valor en el mercado debido a las continuas degradaciones por las agencias acreedoras. La posibilidad cercana de una reestructuración o renegociación en el principal de la deuda aunado a la posibilidad de incumplimiento en el pago del principal de inversiones que puedan vencer en un termino de tiempo corto y la incertidumbre de la continuidad en el pago mensual de los intereses presentan las condiciones necesarias para establecer la posibilidad de una reducción no temporera en el justo valor de las inversiones especiales.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EN JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

20. REDUCCIÓN EN EL JUSTO VALOR CONSIDERADO NO TEMPORERO, Continuación

Existe una probabilidad cercana que **la Cooperativa** pueda enfrentar una pérdida real considerable por el incumplimiento del pago del principal e intereses de inversiones en instrumentos de deuda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y entidades públicas relacionadas.

La gerencia de **la Cooperativa** ha evaluado la probabilidad de pérdidas realizadas a la fecha de estos estados financieros y ha determinado que es prematuro determinar una pérdida por menoscabo del valor de sus inversiones. Sin embargo de materializarse la pérdida **la Cooperativa** aplicará las disposiciones de la Ley 220.

21. EVENTOS SUBSIGUIENTES

La Cooperativa adoptó el ASC 855, relacionado a *Eventos Subsiguientes*. El ASC 855, establece los estándares generales para contabilidad y divulgación de eventos que ocurrieron después de la fecha del estado de situación, pero antes de la fecha de emisión de los estados financieros. Específicamente, establece el período después de la fecha del estado de situación durante el cual la gerencia de **la Cooperativa** debe evaluar eventos o transacciones que pudieron ocurrir y que necesitarían ser registrados o divulgados en los estados financieros, las circunstancias bajo las cuales **la Cooperativa** debería reconocer y divulgar dichos eventos, y el tipo de divulgación que se debería ofrecer para estos eventos que ocurrieron después de la fecha del estado de situación.

De acuerdo con el ASC 855, **la Cooperativa** evaluó sus eventos subsiguientes hasta el 18 de marzo de 2016 fecha en que estos estados financieros estaban listos para ser emitidos. La gerencia de **la Cooperativa** entiende que no ocurrió ningún evento material subsiguiente al 31 de diciembre de 2015, excepto el descrito en el párrafo anterior, que requiera ser registrado o que necesite divulgación adicional en los estados financieros.

Propuesta de Intercambio de Bonos del ELA

El 1 de febrero de 2016, el Gobierno de Puerto Rico (ELA) propuso una reestructuración de intercambio voluntario de deuda que reduciría la deuda garantizada del ELA de \$49.2 billones a \$26.5 billones y limitaría los pagos anuales de la deuda pública a un 15% de los ingresos del ELA. Además, proporcionaría a los acreedores la oportunidad de recuperar el importe del principal de sus inversiones de acuerdo al crecimiento económico futuro de Puerto Rico.

Específicamente, la reestructuración propuesta contempla que los acreedores intercambien sus valores de deuda existentes por un bono base con una tasa fija bajo una amortización de principal e interés programada y un bono de crecimiento, que sería pagadero solamente si los ingresos de Puerto Rico exceden ciertos niveles. Estos nuevos bonos también proporcionarían a los acreedores mayores protecciones de crédito, garantías del ELA y derechos de retención con respecto a ciertos ingresos.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EN JAYUYA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

21. EVENTOS SUBSIGUIENTES, Continuación

Propuesta de Intercambio de Bonos del ELA: continuación

Los pagos de intereses sobre los bonos base comenzaría en enero de 2018, aumentando la tasa de interés hasta un 5% en el año 2021, cuando comenzarían los pagos de principal. El primer pago de los bonos de crecimiento, si los hubiere, se haría comenzando en el décimo año después del intercambio y los acreedores podrían recibir pagos de hasta un 25% de ciertos ingresos si estuvieran disponibles. La propuesta también pretende bajar la deuda respaldada por impuestos del ELA a aproximadamente el 15%, que es el límite de deuda previsto por la Constitución de Puerto Rico. La oferta de intercambio se basa en varios supuestos claves, incluyendo altos niveles de participación de los grupos de acreedores, así como el mantenimiento a los niveles actuales del apoyo programático del Gobierno Federal de Estados Unidos al ELA.

22. RECLASIFICACIONES

Ciertas reclasificaciones han sido realizadas a los estados financieros de los años anteriores para atemperar los mismos a la presentación del año corriente.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EN JAYUYA

Anejo 1 - Gastos Operacionales y Administrativos

Para el año terminado el 31 de diciembre de 2015

Salarios y beneficios marginales	\$ 665,768
Seguros	232,681
Honorarios profesionales	142,247
Depreciación y amortización	191,425
Otros gastos	67,470
Agua, luz y teléfono	55,994
Impuestos y seguros sobre salarios	62,999
Plan médico	64,426
Reparación y mantenimiento	37,498
Asamblea	41,601
Promoción	45,086
Gastos de comités	25,550
Plan de pensiones	24,884
Educación	29,576
Materiales y efectos de oficina	34,537
Cargos bancarios	24,004
Franqueo	29,012
Acarreo de dinero	8,388
Provisión de auto	5,425
Donativos	3,119
Pérdida de venta de propiedad reposeida	<u>65,186</u>
	<u>\$ 1,856,876</u>

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EN JAYUYA

Anejo 2 - Divulgación del Capital Indivisible, Activos Riesgosos y la Razón de Capital Indivisible a Total de Activos Riesgosos

31 de diciembre de 2015

Capital indivisible

Reserva de capital indivisible	\$ 1,727,526
Reserva requerida por COSSEC	1,034,681
Reservas voluntarias	95,829
15% de las ganancias retenidas no distribuidas	50,758
Porción de la reserva de préstamos incobrables para préstamos no morosos	<u>102,226</u>
Total de capital indivisible	\$ <u>3,011,020</u>

Total de activos, neto de provisión acumulada para posibles pérdidas en préstamos

\$ 61,087,899

Menos:

A. Activos sin riesgo con ponderación de 0.00%

Efectivo en caja poseído por la Cooperativa en sus oficinas o en tránsito	264,343
Porción de los préstamos de los socios garantizada por acciones y depósitos	5,203,478
Inversión de la Cooperativa en la Corporación	<u>589,373</u>
Total activos sin riesgo con ponderación de 0.00%	<u>6,057,194</u>

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EN JAYUYA

Anejo 2 - Divulgación del Capital Indivisible, Activos Riesgosos
y la Razón de Capital Indivisible a Total de Activos Riesgosos

31 de diciembre de 2015

Capital indivisible

B. Activos sin riesgo con ponderación de 20.00%

Efectos en proceso de cobro	\$ 1,326,057
Depósitos, préstamos, obligaciones y valores de deuda, incluyendo porciones de éstos, que sean emitidos, asegurados o garantizados por instituciones depositarias en Estados Unidos y Puerto Rico, incluyendo el Banco Cooperativo de Puerto Rico. Se excluyen acciones de entidades con fines de lucro	12,868,700
Valor en los libros de la propiedad inmueble	1,675,785
Intereses en proceso de cobro	104,519
Seguros prepagados que correspondan a riesgo de la institución	86,408
Acciones comunes o preferidas respaldadas por inversiones en el Banco Cooperativo, Cooperativa de Seguros Múltiples y Cooperativa de Seguros de Vida (COSVI), sujeto a que mantengan su valor par.	<u>3,120,000</u>
Total activos sin riesgo con ponderación de 20.00%	<u>19,181,469</u>

C. Activos sin riesgo por ponderación de 50.00%

Préstamos completamente garantizados por primeras hipotecas sobre propiedades residenciales de una a cuatro familias. Estos préstamos no cumplen con los parámetros del mercado secundario, no mostrar morosidad en exceso de 90 días y tener una razón de préstamo total a valor de garantía (Loan to Value) máxima de un 80%.	6,035,033
---	-----------

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JAYUYA

Anejo 2 - Divulgación del Capital Indivisible, Activos Riesgosos
y la Razón de Capital Indivisible a Total de Activos Riesgosos

31 de diciembre de 2015

Capital indivisible

C. Activos sin riesgo por ponderación de 50.00%, Continuación

Préstamos comerciales completamente garantizados por primeras hipotecas sobre propiedades inmuebles, ya sea residencial o no residencial. Estos préstamos no cumplen con los parametros del mercado secundario hipotecario y no podran mostrar morosidad en exceso de noventa (90) días	<u>39,236</u>
	<u>31,312,932</u>
Total de activos sujetos a riesgo	<u>\$ 29,774,967</u>
Razón de capital indivisible a total de activos sujetos a riesgo	<u>10.11%</u>

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
PADRE MACDONALD**
Estados Financieros
31 de diciembre de 2015
(Véase Informe de los Auditores Independientes)

y

Carta de Comentarios
31 de diciembre de 2015